



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0061

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCION 070 ACTA 005

VISTO: la solicitud presentada por Carlos Oddone S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nro. 0896/DFR/06 de 25 de octubre de 2006 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú, con la correspondiente asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada a Carlos Oddone S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú.
- 2.- Liberar las frecuencias radioeléctricas 3293 kHz (BLS) y 5944 kHz (BLS) que fueran asignadas a Carlos Oddone SRL.
- 3.- Establecer que la referida empresa está obligada a cancelar la totalidad de las facturas devengadas hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1) de esta Resolución.
- 4.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 5.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión Logística (GCSL). Cumplido archívese.